DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2575509

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO CICLOVÍA LA PLATINA - EJE BULEVAR CENTRAL, COMUNA DE LA PINTANA

(Resolución)

Núm. 5.135 exenta.- Santiago, 23 de octubre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; en la ley Nº 21.088, que modifica la ley de tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo Nº 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo Nº 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL Nº 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta Nº 4.411, de 1 de noviembre de 2023, que aprueba anteproyecto ciclovías La Platina - Eje Bulevar Central, comuna de La Pintana; en la circular Nº 142, de 7 de marzo de 2024, oficio Nº 11618 de 19 de abril de 2024 y circular Nº 315 de 20 de mayo de 2024, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; en la Carta de Inmobiliaria Concrecasa Dos Ltda., ingresada con Nº E37724, el 7 de marzo de 2024 e ingreso Nº E80650 de 14 de mayo de 2024; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante carta de 6 de marzo de 2024, ingresada a esta Secretaría Regional Ministerial con expediente virtual Nº E37724, de 7 de marzo de 2024, don Enrique Pavez, en representación de Inmobiliaria Concrecasa Dos Limitada, solicita a esta Secretaría Regional su pronunciamiento sobre proyecto de ciclovía proyectada en Bulevar Central, comuna de La Pintana.

2.- Que, el referido proyecto de ciclovía fue remitido a diversas instituciones para informar, mediante circular Nº 142, de 7 de marzo de 2024, de esta Secretaría Regional, consolidándose las observaciones de estos organismos y de esta Secretaría Regional, en el oficio Nº 11618, de 19 de abril de 2024, del mismo origen, el cual notificado al interesado mediante correo electrónico de ese mismo día.

3. Que, mediante ingreso virtual Nº E80650 de 14 de mayo de 2024, el interesado adjuntó versión corregida del proyecto, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto supremo Nº 102, ya citado. Esta versión fue posteriormente remitida a los organismos que participaron en su evaluación, para su pronunciamiento, mediante circular Nº 315, de 20 de mayo de 2024, de esta Secretaría Regional, sin que se hubieran generado nuevas observaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que cabe tener presente que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo Nº 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

5. Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta Nº 4.411, de 1 de noviembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encontraba vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo Nº 102 de 2019, citado en Vistos, a la fecha de presentación del presente proyecto.

6. Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10º del decreto supremo Nº 102, de 2019, ya referido. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación.

7. Que, cabe hacer presente que durante el proceso de evaluación del proyecto se resolvió finalmente, por motivos de seguridad, aumentar el ancho de la segregación contemplado originalmente en el anteproyecto, de 0,35 metros a 0,5 metros, tal cual consta en la memoria explicativa.

8. Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo Nº 102 de 2019, se deja constancia que el proyecto no presenta conflicto en intersecciones que requieran alguna semaforización, ni tampoco presenta singularidades.

9. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º del ya varias veces citado decreto supremo Nº 102 de 2019 y sus modificaciones, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, razón por la que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase proyecto denominado “Ciclovía La Platina - Eje Bulevar Central”, cuyo interesado es Inmobiliaria Concrecasa Dos Ltda., a emplazarse en ambos costados de calzada proyectada de Bulevar Central, comuna de La Pintana, en los tramos, sentido y perfil, que se indican en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Bulevar Central (costado poniente)	Calle 2	Calle Sin Nombre (límite predial sur)	Unidireccional de norte a sur	1,5 metros de ancho con segregación física y visual de 0,5 metros
Bulevar Central (costado oriente)	Calle Sin Nombre (límite predial sur)	Calle 2	Unidireccional de sur a norte	1,5 metros de ancho con segregación física y visual de 0,5 metros

2.- Para la correcta operación del proyecto de ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo Nº 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo Nº 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de La Pintana, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley Nº 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos Nº 1 y Nº 2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y notifíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl